

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 9 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ

CONVOCATORIA 002.- RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPO-920054974-E2-2021, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ, EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ.....**PÁG. 2**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES, EL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2021, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCXI ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73, 74, FRACCIÓN V Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIONES XXXVII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN V, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 6**

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 002

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ", de conformidad con lo siguiente:

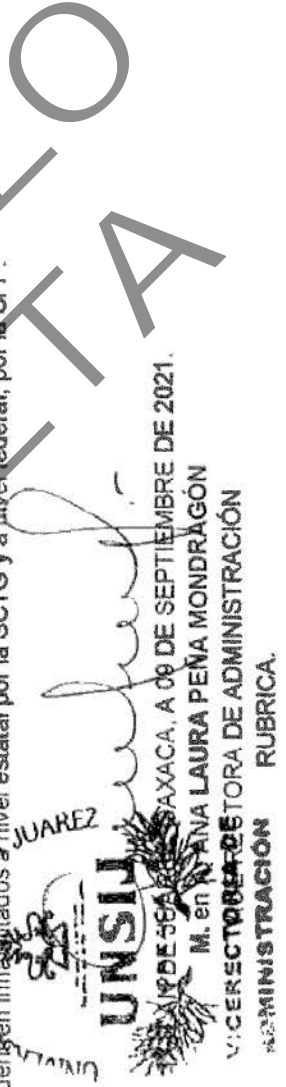
Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
No. LPO-920054974-E2-2021	\$ 1,500.00	14/09/2021	14/09/2021 10:00 horas	14/09/2021 12:00 horas	17/09/2021 10:00 horas	21/09/2021 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ"	24/09/2021	129 días naturales	\$ 7,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.unsij.mx o bien en: Av. Universidad S/N, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, C.P. 68725, teléfono: 01 (951) 55 3 63 70 Ext. 704 0 400 ó en las oficinas de la Vice-Rectoría de Relaciones y Recursos/sita en Calle Pino Suárez 509, Col. Centro, Oaxaca, Oax., los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas y 16:00 a 19:00 horas. La forma de pago es a través de la Secretaría de Finanzas, página www.finanzasoaxaca.gob.mx
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en: Universidad de la Sierra Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, C.P. 68725.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas en la Universidad de la Sierra Juárez, ubicado en: Av. Universidad S/N, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, C.P. 68725.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 17 de septiembre del 2021 a las 10:00 horas, en: Universidad de la Sierra Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, C.P. 68725.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de septiembre del 2021 a las 10:00 horas, en Universidad de la Sierra Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, C.P. 68725.
- Ubicación de la obra: en Av. Universidad S/N, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, C.P. 68725.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de trabajos y compra de material del 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: lo solicitado en la cláusula cuarta de las bases y punto 4 de los requisitos generales de la presente convocatoria, respectivamente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- 1.- Solicitud por escrito de la empresa dirigida a la Vice-Rectora de Administración de la Universidad de la Sierra Juárez, manifestando su interés por participar en la Licitación correspondiente, firmada por el apoderado o el administrador legal.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica.
- 3.- Poder Notarial del apoderado o administrador de la empresa, con las facultades legales expresadas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial y copia certificada del acta de nacimiento.
- 4.- Capital Contable. Declaración anual de impuestos del año 2020 y pagos provisionales del año 2021, así como estados financieros al segundo trimestre de 2021, para verificar el capital contable, y en caso de estar obligados conforme al artículo 32-A del C.F.F., éstos deberán estar dictaminados.
- 5.- Declaración escrita, firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Art. 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- 6.- Escrito mediante el cual declare manifestar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado a nivel estatal por la SCTG y a nivel federal, por la SFP.
- 7.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que no realizarán ningún tipo de subcontratación.
- 8.- Experiencia y capacidad técnica: Deberá ser demostrada mediante carátulas de contratos y currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en la Licitación Correspondiente.
- 9.- Las personas físicas y morales deberán presentar los siguientes registros: R.F.C., IMSS, INFONAVIT, REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el Art. 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y Económicas requeridas para este tipo de construcción y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición más conveniente para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá estar inscrito al padrón de contratistas antes de celebrar el respectivo contrato de obra de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- Las condiciones de pago son: El pago será por unidad de obra terminada conforme a las estimaciones generadas, revisadas por la residencia de obra, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Vice-Rectora de Administración y el pago se hará dentro de los siete días siguientes, de las cuales se descontará al contratista el 5 al millar del monto total contratado sin IVA, para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ejecute la vigilancia, inspección y control en los procesos de ejecución de obra como lo establece el Art. 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas, por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren inhabilitadas por los artículos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- No podrán participar las personas que se encuentren inhabilitados a nivel estatal por la SCTG y a nivel federal, por la SFP.



UNSIJ

 UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ

 M. en LAURA PEÑA MONDRAGÓN

 VICERECTORA DE ADMINISTRACIÓN

 RUBRICA

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA

PERIODICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 74, FRACCIÓN V Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIONES XXXVII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN V, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCXI ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, EL DÍA JUEVES:

DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN.

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, ESTACIONAMIENTOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJOS DE BARRIO, LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO, LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS, LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO".

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 31 DE AGOSTO DE 2021.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ.

